

Duodécimo monitoreo de la cobertura de tres noticiarios de televisión de la resolución de la Suprema Corte de Justicia en torno a la acción de inconstitucionalidad 26/2006 Fundar, Centro de Análisis e Información, A. C.*

Introducción

Fundar, Centro de Análisis e Información, continúa con la revisión diaria de la manera en que tres noticiarios de televisión originados en la ciudad de México dan cobertura a la discusión de la inminente decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la acción de inconstitucionalidad 26/2006, relacionada con diversos artículos impugnados de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT), de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT). Los noticiarios analizados son *El Noticiero con Joaquín López Dóriga* (Televisa), *Hechos* con Javier Alatorre (TV Azteca) y *Once Noticias* con Adriana Pérez Cañedo (Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional), y sus emisiones corresponden al 4 de junio de 2007.

Hallazgos relevantes

En principio, *Hechos* y *Once Noticias* realizaron una cobertura objetiva de las discusiones que realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la constitucionalidad de las reformas realizadas el año pasado a la LFRT y LFT.

Principalmente, *Once Noticias* tuvo una cobertura objetiva, tal y como ha sucedido a lo largo del monitoreo de este tema; fue el único noticiero que mencionó en su resumen introductorio la decisión de la Suprema Corte de Justicia que consideró que el artículo 17 de la LFRT propicia monopolios, por lo cual declaró su inconstitucionalidad. La cobertura de este informativo abarcó dos notas: en la primera, se describieron las decisiones adoptadas por la Suprema Corte de Justicia, y en la segunda, la conductora Adriana Pérez Cañedo hizo un breve recuento de los tres principales cambios en las LFRT y LFT hasta este día por los ministros de la Corte, con lo cual, este noticiero esbozó las bases de un análisis necesario de las repercusiones de esta resolución.

Si bien *Hechos* este día informó de manera puntual de las resoluciones adoptadas por la Corte y con objetividad, sin embargo, no pierde oportunidad de enfatizar aspectos que abonan en favor de su postura que ha mantenido en este tema; un ejemplo lo encontramos al inicio de su cobertura de este día cuando afirmó que “*el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le recortó facultades al Senado y se las incrementó al titular del Ejecutivo*”. También se observa que TV Azteca ha bajado el perfil de su cobertura sobre las reformas a la LFRT y la LFT, y la información está tendiendo a ser presentada hacia el final de su emisión; pareciera que el interés de esta televisora en el tema ha disminuido paulatinamente; su cobertura reciente está lejos de la intensidad mostrada días antes del inicio de la discusión de los ministros, cuando abiertamente establecía su posición y su interés en el tema.

* Informe elaborado por Miguel Acosta V. responsable del Proyecto “Monitoreo de la cobertura televisiva de elecciones estatales” de Fundar. Centro de Análisis e Investigaciones. Correo electrónico: macosta@fundar.org.mx. Página de Internet: <http://www.fundar.org.mx>. Se autoriza la reproducción de la información aquí contenida, siempre y cuando se cite la fuente.

Finalmente, por séptimo día desde el inicio de este monitoreo, *El Noticiero con Joaquín López Dóriga* se abstuvo de presentar información sobre el tema, con lo cual sigue omitiendo su responsabilidad de informar a los televidentes, establecida en la legislación federal en la materia y en la concesión que ampara su funcionamiento; de los trece días monitoreados, en sólo seis, este informativo de Televisa ha proporcionado información a sus espectadores.

Tiempos de transmisión

Como sucedió el 29 de mayo, día en que se celebró la tercera sesión de la Suprema Corte, el espectador recibió información exclusiva de lo acordado por los ministros; *Hechos* y *Once Noticias* dedicaron cinco minutos doce segundos para describir las actividades de la Suprema Corte de Justicia en este día, 4 de junio de 2005.

Cuadro 1. Tiempo total por actores políticos dedicados al tema de la discusión de modificaciones a las leyes Federal de Radio y Televisión, y Federal de Telecomunicaciones, por parte de tres noticiarios de la ciudad de México, 4 de junio de 2007

Noticiario/ Actor	SCJ	Total
<i>Hechos</i>	0:02:44	0:02:44
<i>Once Noticias</i>	0:02:28	0:02:28
<i>Noticiero</i>	0:00:00	0:00:00
Total	0:05:12	0:05:12

Fuente: Elaboración propia a partir del monitoreo de tres noticiarios originados en la ciudad de México.

Análisis de la transmisión de Hechos

La principal conclusión del estudio de la cobertura de Hechos de este día, 4 de junio de 2007, es que este noticiero está desplazando la información sobre la controversia constitucional en torno a las reformas a la LFRT y la LFT que analiza la Suprema Corte hacia un lugar secundario; en este día, la información fue ubicada en el segundo segmento, en el minuto 33; esta actitud es diferente respecto a días previos, en los cuales presentaba esta información en los primeros minutos de la emisión; otra característica es que se observa cierta crítica a las decisiones de la Corte: al respecto, la afirmación inicial del reportero desconoce las razones de la resolución que declara inconstitucional la objeción de nombramientos en la Cofetel por parte del Senado, o bien, o no se interesa en presentarlas.

Javier Alatorre: “*Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reiniciaron el análisis de la constitucionalidad de las reformas a las Leyes Federales de Radio y Televisión y la de Telecomunicaciones; estos son los temas que abordaron.*”

El reportero Vicente Gálvez inicia la nota con un señalamiento crítico: “*El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le recortó facultades al Senado y se las incrementó al titular del Ejecutivo. Por una mayoría de ocho votos contra uno, los ministros de la Suprema Corte declararon como inconstitucional la facultad que tenía el Senado de la República para objetar los nombramientos de los integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, esto por considerar que invade las facultades del presidente.*”

Da voz e imagen al ministro Genaro Góngora: “Si bien el mecanismo de objeción del Senado impugnado, sería un medio adecuado para lograr la despolitización del órgano, en el presente caso resulta inconstitucional”.

El reportero continúa: *“Durante esta sesión, y también con una votación de ocho votos contra uno, los ministros modificaron una fracción del artículo 17-E de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en el cual se establecen los requisitos para solicitar una concesión de radiodifusión. Los interesados ahora tendrán que presentar junto con otros requisitos la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia y no sólo demostrar que se hizo la solicitud como se pedía en la ley.”*

Voz e imagen del ministro Sergio Vals Hernández: “Yo estimo que como requisito de procedibilidad para que algún agente económico pueda participar en el procedimiento de licitación debe acompañar la opinión favorable de la citada Comisión y no una simple solicitud, pues sólo a través de la resolución que dicte la Comisión, es que se podrá determinar si tal agente es apto o no para participar.”

Vicente Gálvez concluye su nota: *“Por último, los ministros aclararon que el artículo 79-A de la Ley Federal de Radio y Televisión sólo obliga a los concesionarios a informar al IFE sobre la contratación de propaganda electoral, por lo que ese artículo no presenta problemas de inconstitucionalidad. Este martes, el pleno se reunirá de nueva cuenta para analizar entre otros temas la constitucionalidad de las subastas públicas para concesiones, el plazo de estas y la prestación de servicios adicionales a la radiodifusión.”*

Javier Alatorre informa de lo que se discutirá al día siguiente: *“Mañana, mañana martes la Suprema Corte continuará la discusión de las reformas a las Leyes Federales de Telecomunicaciones y de Radio y Televisión; se abordará lo relativo al marco regulatorio del régimen de concesiones sobre bandas; el plazo de duración de las concesiones en materia de radiodifusión; será otro tema el sistema de licitación por subasta pública, y la autorización a los concesionarios en materia de radiodifusión para la prestación de servicios adicionales en materia de telecomunicaciones.”*

Análisis de la cobertura de Once Noticias

Once Noticias mencionó la decisión de la Suprema Corte de Justicia que consideró que el artículo 17 de la LFRT propicia monopolios como una de las notas relevantes del día dignas de aparecer en el resumen informativo. Como se mencionó al principio de este informe, la cobertura de este informativo abarcó dos notas; en la primera, se describieron las decisiones adoptadas por la Suprema Corte de Justicia y en la segunda, se hizo un recuento de los tres principales cambios en las LFRT y LFT hasta este día por los ministros de la Corte. Y, lo más importante, se mantiene la objetividad de este informativo conducido por Adriana Pérez Cañedo.

A diferencia de *Hechos*, *Once Noticias* sí dio relevancia a este tema; lo abordó en hacia el minuto 7 en una nota que tuvo una duración de un minuto 47 segundos, Adriana Pérez Cañedo hizo el siguiente planteamiento: *“La Suprema Corte inició el análisis del artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión que establece la subasta pública como método para otorgar una concesión; tanto en el proyecto como los primeros pronunciamientos*

adelantan que este ordenamiento propicia el control del mercado a través de la constitución de monopolios.”

Ministro Genaro David Góngora Pimentel: “Se viola el artículo 28 constitucional al favorecer indirectamente la creación de monopolios, lo que propiciará el acaparamiento de los medios de comunicación en los grandes grupos del poder económico.

Continúa Adriana Pérez-Cañedo. *“Por otra parte, la Corte determinó que la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica es indispensable para la adjudicación de una concesión de radio y televisión; además, invalidó la facultad del Senado para objetar los nombramientos de los integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones que realiza el Presidente de la República.”*

Voz e imagen del presidente Guillermo Ortiz Mayagoitia: “Que no tiene efectos de simple opinión, sino que es un requisito indispensable para que se pueda emitir la concesión en favor de quien aspira a ella. Si no se tiene opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, no se podrá otorgar la concesión a quien así lo haya solicitado.”

La nota concluye cuando Adriana Pérez-Cañedo indica: *“Y por último, se avaló la obligación impuesta a los concesionarios de radio y televisión para informar al Instituto Federal Electoral sobre la contratación de propaganda electoral que realicen los partidos políticos o candidatos durante los procesos electorales federales.”*

Después de esta información, Adriana Pérez-Cañedo realiza una breve descripción de las principales modificaciones realizadas por la Suprema Corte: *“Ahora vamos a un recuento de las modificaciones que ha hecho la Suprema Corte a la Ley de Radio y Televisión. Hasta el momento han sido tres los cambios sustanciales: el primero es la exclusión de los ex integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a la posibilidad de ser ratificados en su puesto; en el segundo punto, eliminó la discrecionalidad que tenía la Cofetel para solicitar requisitos adicionales a solicitantes de permisos para operar frecuencias de radio y televisión, y, finalmente, eliminó la posibilidad de que las concesiones se refrenden de manera automática.”*